



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Ripa ( Valle de Odieta ), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a diecisiete de SEPTIEMBRE de 2018, siendo las 19,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M<sup>a</sup>. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE, M<sup>a</sup>. ARANZAZU AZNAR GOÑI, AMAYA ZARRANZ ERREA y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: M<sup>a</sup>. CARMEN ERICE ESAIN Y SAIOA MORRONDO OYARZUN.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,05 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

**1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 11/06/18, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

No existiendo ninguna objeción al respecto SE ACUERDA aprobar la misma por los/as miembros de la Corporación presentes.

**2º.- Aprobación Inicial de Expediente de Modificación del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. Así las cosas resulta que una vez que la Ordenanza lleva en funcionamiento algo más de un año resulta que a medida que se va utilizando el inmueble y sus dependencias van surgiendo supuestos y cuestiones que no están reguladas o que en su momento se regularon de una manera y se ha visto que es preciso hacer cambios. Así las cosas se precisa regular cuestiones como el qué hacer con los perros de compañía, qué pasa cuando los solicitantes son menores de edad, qué pasa cuando se pide hacer fuego, qué pasa cuando se pretende pernoctar, ...etc...

Por ello se han modificado varios de los artículos de la Ordenanza y lo que se plantea es aprobar ahora un nuevo texto de la misma.

A tal efecto el Secretario comenta que ahora se plantea la aprobación inicial y que después habrá un plazo de 1 mes de exposición pública para presentar alegaciones antes de la aprobación definitiva del texto de la Ordenanza por el Pleno.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Según esto durante todo este tiempo ( unos dos meses ) y antes de que el texto definitivo vuelva a pasar por el Pleno se pueden plantear modificaciones, detalles, etc.,..., tanto por parte de los particulares ( durante la exposición pública ) como de oficio por parte de los miembros de la Corporación.

Por parte de la concejala Sra. Zarranz, del Grupo Municipal P.P. , se pregunta acerca de la celebración de eventos religiosos y si los mismos tienen alguna prioridad, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que durante el año hay siempre previstos 2 eventos, para lo cual se reserva todo el recinto. Sobre esta cuestión el Secretario sugiere que lo mejor sería que, en su caso, desde la Parroquia se avisara cuanto antes al Ayuntamiento para proceder a su reserva y que en caso de ser también eventos que se producen todos los años ( como el día de San Urbano, etc,...) debieran tener un carácter oficial y ser reservados de antemano.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación Inicial del “Expediente de Modificación del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias”.**

*.- Visto el contenido del texto vigente del “Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias”, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Odieta en fecha de 08/03/17.*

*.- Vista la experiencia de uso de dicha Ermita y sus dependencias así como el hecho de que una vez transcurridos dos años desde la vigencia de este Reglamento de uso se han detectado carencias en su contenido y la necesidad de completar aspectos o circunstancias que no estaban recogidas.*

*.- Visto el contenido de las modificaciones y adiciones que se han elaborado, cuya aprobación se propone.*

*.- Visto el contenido de los artículos 101, 104.-1 y concordantes de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra así como los artículos 9, 14.-1 y concordantes del DF 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Navarra.*

*.- Visto el contenido del Artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Proceder a la aprobación inicial del “Expediente de Modificación del Reglamento de Uso de la Ermita de San Urbano de Gaskue y sus dependencias”.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**SEGUNDO.-** *Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:*

*.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.*

*.- Una vez aprobado definitivamente el texto del presente Reglamento se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los demás medios de difusión municipal ( página web, BIM, etc...)."*

**3º.- Aprobación de las transferencias corrientes a los Concejos del Valle correspondiente a un porcentaje de lo recaudado en el Impuesto de Circulación durante el Ejercicio 2018.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En particular comenta que este año hay dos novedades que son las siguientes:

No se le va a transferir dinero por este concepto al Concejo de Ziurritz por cuanto que ya no destinan dinero a sufragar gastos de mantenimiento de las calles ya que acordaron devolver las competencias sobre esta materia al Ayuntamiento revocando la delegación que se hizo en su momento.

En el caso del Concejo de Ostiz se ha efectuado una regularización de la cantidad a transferir por cuanto que nos hemos dado cuenta que durante varios años se ha estado cobrando este impuesto a varias personas empadronadas allí pero que no tenían domiciliados sus vehículos en Odieta, por lo que desde el propio Ayuntamiento ha habido que devolverles lo cobrado.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



## AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**“Asunto: Aprobación de las transferencias corrientes a los Concejos del Valle correspondiente a un porcentaje de lo recaudado en el Impuesto de Circulación durante el Ejercicio 2018.**

.- Visto el cálculo realizado de las cantidades correspondientes a lo recaudado por este Ayuntamiento en concepto de Impuesto de Circulación durante el Ejercicio 2018.

.- Visto el Acuerdo de reparto de las mismas a los Concejos del Valle.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las transferencias corrientes a los Concejos integrantes del Valle de Odieta por los importes que a continuación se detallan, y que se corresponde con un porcentaje de lo recaudado en el Impuesto de Circulación por el Ayuntamiento durante el Ejercicio 2018.

CONCEJO	RECAUDADO	% IMPORTE	IMPORTE €
Anotzibar	2.699,98	60,00%	1.619,98
Ziaurritz	5.354,47	0,00 %	0,00
Gaskue	3.087,43	60,00%	1.852,45
Gelbentzu	4.577,11	60,00%	2.746,26
Guendulain	1.560,83	60,00%	936,50
Latasa	1.919,14	60,00%	1.151,48
Ostiz	9.974,37	60,00%	5.984,62*
Ripa	4.612,15	60,00%	2.767,29
<b>TOTAL</b>	<b>33.785,48</b>	<b>60,00%</b>	<b>17.058,58</b>

**\*A estos 5.984,62 € se le detraerá la cantidad de 3.066,92 € por importes indebidamente abonados en años anteriores.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Concejos del Valle.”

**4º.- Ayudas y subvenciones a diferentes organismos y ONGs.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente, indicando que este año se plantean los mismos destinatarios que en años anteriores.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**“Asunto: Ayudas y subvenciones a diferentes organismos y ONGs.”**

Para el presente año 2018 se acuerda destinar una cantidad total de 2.000 € para ONG y Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

El destino concreto de estas dotaciones serán:

- 1.000 € a la entidad “Médicus Mundi”.
- 1.000 € a la entidad “Mugarik Gabe”.

Tales cantidades serán sufragadas con cargo a la partida de los Presupuestos del Ejercicio 2018 denominada “subvenciones a proyectos cooperación al desarrollo” la cual tiene el número 1 9250 48200.”

**5º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta a todos/as los/as concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

**6º.- Informaciones varias.**

Desde la Alcaldía se informa de diversos temas en el sentido siguiente:

- Desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se van a iniciar ya las Obras de “Solución Conjunta 4ª Fase. Conexión Burutáin-Ostiz”, lo que supondrá que para final de este año en Ostiz ya se podrá consumir agua de la ETAP de Arraitz.
- Dicha Mancomunidad ha abierto ahora el proceso de licitación para la gestión de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ETAP sita en Arraitz y las instalaciones para suministrar el agua en alta.
- Comenta también las actividades previstas para realizar en la Ermita de San Urbano y anima a la difusión de las mismas y a captar más eventos, etc,...
- Comenta las actuaciones que se van a llevar a cabo desde el Gobierno de Navarra para extender la conducción de telecomunicaciones mediante banda ancha y la situación de los núcleos de Odieta.
- Se comenta la actuación de una empresa suministradora la cual ha instalado una antena ocupando una parcela propiedad del Concejo de Gendulain.

**7º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,50 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.